



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS PARA REALIZAR EL PROYECTO: “VIVERO DE EMPRESAS MARTOS LAB 4.0”.

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 2023, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

D. Emilio Torres Velasco, Alcalde del Ayuntamiento de Martos y en representación del mismo, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2023, con C.I.F. núm. P2306000G y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, de Martos (Jaén).

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el artículo 36.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, tiene entre sus competencias propias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	1/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



social y en la planificación en el territorio provincial. Asimismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con las entidades y agentes económicos, sociales y territoriales.

- II. Que el Ayuntamiento de Martos, enclave industrial que cuenta con la presencia de multinacionales y alguna de las principales empresas del sector del plástico y automoción de Andalucía, incluye en sus políticas de desarrollo la colaboración con los agentes socioeconómicos del municipio y el desarrollo de programas para el fomento de servicios e infraestructuras de apoyo al tejido empresarial.
- III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a), el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley en su artículo 67, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa, entre otras: a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno”.
- IV. Que el apartado 21.2.1 del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, establece: “Las bases reguladoras de las subvenciones nominativas están constituidas por los convenios que suscriba la Diputación Provincial con el beneficiario o por los actos y resoluciones de otorgamiento dictados por los órganos competentes, debiendo observarse en dichas normas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en aquello que sea compatible con su naturaleza”.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	2/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



V. Que el Diputado delegado del Área de Empleo y Empresa, suscribe una memoria justificativa, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos para realizar el Proyecto: “Vivero de Empresas Martos LAB 4.0”, con el objetivo de impulsar y sostener el emprendimiento innovador y de base tecnológica, que se está generando en torno a la diversificación de la industria del plástico, nuevos materiales, automoción y agroindustria de la zona, generar un ecosistema de innovación y emprendimiento tecnológico y promover la aplicación de la tecnología y la mejora de las capacidades organizativas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Martos se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por la misma, y que son las siguientes:

- 1- Infraestructura de Vivero de Empresas Martos Lab 4.0: actuaciones que suponen Gasto de Inversión para:
 - a) Ejecución de la infraestructura del vivero de empresas: Se trata de la construcción de un edificio destinado a Vivero de Empresas 4.0 en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Martos, que contemplará un área de alojamiento de proyectos, salas de reuniones y espacio polivalente para

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	3/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



actividades colaborativas y networking, además de laboratorio equipado con tecnologías digitales de última generación.

- b) Equipamiento básico y tecnológico: Por un lado, mobiliario básico necesario para equipar los diferentes espacios del vivero: mesas, sillas, papeleras, etc...y, por otro, el suministro de todo el Equipamiento tecnológico para el Laboratorio de Prototipado Físico y Digital, equipado con tecnologías digitales de última generación, para diseñar y testar soluciones tecnológicas innovadoras, y para un Estudio de Tecnologías Especializadas.
- 2- Acciones directamente vinculadas al Vivero 4.0: actuaciones de comunicación, difusión e impacto que suponen Gasto Corriente para la dinamización del vivero con las actividades propias de su naturaleza de incubación de empresas, como son la difusión del propio vivero entre los posibles usuarios, la captación de los mismos y todos los servicios de apoyo e impulso al emprendimiento innovador y tecnológico y a la transformación digital de las empresas conforme a cumplimiento de los objetivos planteados.

Todas estas acciones directamente vinculadas al Vivero se desarrollarán a través de diferentes Programas de Acciones de Publicidad, Dinamización y Difusión del Proyecto:

- Programa de Captación de Usuarios y Análisis de Proyectos.
- Programa de Servicios de Apoyo a Empresas. Programa de Actividades I.
- Programa de Servicios de Apoyo a Empresas: Programa de Actividades II.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio asciende a un millón ochocientos mil euros (1.800.000€), de los que Diputación Provincial de Jaén financiará la cantidad de doscientos setenta mil euros (270.000€).

De esta forma y, considerando lo expresado en la Memoria presentada por el Ayuntamiento relativo al gasto de las actividades a realizar, el Plan financiero quedaría de la siguiente manera:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	4/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
INFRAESTRUCTURA (1)	910.000€	Recursos Propios	
ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO (1)	313.000€	Subvención en gastos de capital (1) (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	183.450€
PUBLICIDAD, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO: Programas de captación de usuarios y análisis de proyectos (2)	191.100€	Subvención en gastos corrientes (2) (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	86.550€
PUBLICIDAD, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO: Servicios de apoyo a empresas. Programas de actividades I (2)	194.800€	Otros (FEDER)	1.530.000€
PUBLICIDAD, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO: Servicios de apoyo a empresas. Programas de actividades II (2)	191.100€		
TOTAL	1.800.000€	TOTAL	1.800.000€

Los gastos correspondientes a cada una de las actuaciones quedan desglosados en la documentación presentada por la beneficiaria.

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforma el plan financiero superiores al 10% del total de la subvención, el Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	5/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de dos cientos setenta mil euros (270.000 €). Esta cuantía será el límite máximo de la presente subvención y, en ningún caso, la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

La citada aportación se hará con cargo e importe a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
2025.201.4330.46201 “Subvención al Ayuntamiento de Martos. Vivero de Empresas”	86.550€
2025.201.4330.76201 “Subvención al Ayuntamiento de Martos. Vivero de Empresas”	183.450€

La Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe al Ayuntamiento de Martos, una vez firmado el presente Convenio.

La cita aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, de conformidad con lo previsto en el apartado 28 del artículo 38 de las

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	6/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que se efectuará “obligatoriamente” en el supuesto de “Entidades Locales de la Provincia”, y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo previsto en el apartado 29 del mismo artículo de las Bases de Ejecución, al tratarse de un beneficiario a los que se refiere el artículo 42.2 de la LGS.

Por otra parte, las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 1000% del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser autorizados para que la subcontratación se efectúe por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante, deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la LGS en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley.

Los gastos subvencionables, objeto del presente convenio serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos que se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada. Serán los reflejados en los artículos 31 LGS y 83 Reglamento Ley General de subvenciones.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 7 de noviembre de 2027.

No obstante, las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, siempre que lo

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	7/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto del presente Convenio.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por la Dirección del Área de Empleo y Empresa y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante las representantes del Ayuntamiento personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- Ha quedado acreditado que el Ayuntamiento de Martos cumple con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria de la subvención de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	8/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley. Si bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, quedan exceptuadas del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 13.2.e) LGS, las entidades locales de la provincia de Jaén, así como las entidades de derecho público de ellas dependientes, por la naturaleza de las concesiones a conceder.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Martos, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	9/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Someter a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- El Ayuntamiento de Martos, como beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:
 1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	10/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de la Diputación de Jaén.

2. Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante del Ayuntamiento a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	11/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante del Ayuntamiento a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
- En relación con los actos públicos a celebrar en el marco de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, como entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Diputación previamente, los actos públicos que desarrolleen, tanto en la presentación, como en el desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

Será necesario el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y, en todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	12/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- El Ayuntamiento de Martos, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

DÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación del gasto que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedida por el beneficiario o por su representante legal.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	13/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- b) Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el plan financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Si el destino de la subvención fuera la realización de una obra o instalación, certificación final de obra y acta de recepción de esta, acompañadas de la totalidad de las facturas que se correspondan con los gastos que se contemplen en la relación certificada anteriormente aludida.
- d) Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio, u otro de similar naturaleza, las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada en el apartado b).
- e) Si el destino fuera la adquisición de un bien inmueble, la escritura pública y certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- f) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).
- g) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto, a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, de sus organismos autónomos o de los consorcios agregados, excede de las previsiones del plan financiero.
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario. No obstante, en los casos en los que resulte procedente, las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial, por sus organismos autónomos y por los

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	14/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



consorcios a ella adscritos, cuya actividad esté sujeta a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas, habrán de aportar un certificado emitido por funcionario competente en el que conste que se han cumplido los requisitos exigidos en dicha legislación para la adjudicación de los contratos con expresión del expediente, el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados.

i) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La acreditación documental de los gastos, ya sean facturas o documentos equivalentes, se efectuará en la forma prevenida en las bases reguladoras de la subvención.

Si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley, estas no se aportaran o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económico, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se occasionen. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

UNDÉCIMA- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	15/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

- a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.
- b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.
- c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	16/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	17/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DUODÉCIMA.- El tratamiento de los datos que se realice se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo.

DÉCIMATERCERA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Jaén y fecha abajo indicada.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	18/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION APROBACION CONVENIO

CÓDIGO: WD014N9C

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 86C0DA6E5D29A60E88635ADA6AC873A1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?86C0DA6E5D29A60E88635ADA6AC873A1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: efce110742cf1fd5474ff33222918bb413994a95

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	24/09/2025 14:40:07
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/09/2025 13:02:55
FIRMADO POR	EMILIO TORRES VELASCO - EL ALCALDE DE MARTOS			FECHA Y HORA	23/09/2025 08:48:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JKB2DIUKRldOEkTgGqDw==	AC0002A1	PÁGINA	19/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

